

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 19 de 2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 02 de febrero de 2021

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: FUMIGAMOS, CONTROLAMOS Y DESINFECTAMOS

Representante legal: CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA

C.C 18.419.440-3

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Red Salud Armenia ESE como entidad del sistema general de seguridad social en salud debe garantizar la función social del estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen. Es así como, de la obligación de atención integral, adecuada, oportuna y de calidad que impone el servicio público de salud, requiere de procedimientos administrativos relacionados con trabajos logísticos, encaminado a garantizar óptimas condiciones en la estancia de los pacientes.

Dentro de este macro proceso administrativo, se encuentra el proceso de bienes y servicios el cual está encargado de prestar el apoyo logístico para el óptimo funcionamiento de los servicios habilitados en la Unidad intermedia del Sur y/o cualquiera de los 11 centros de atención que conforman la red, garantizando la atención en salud a usuarios de manera oportuna y segura.

Las plagas pueden amenazar directa o indirectamente la salud de las personas, enfermedades como la malaria, la fiebre del dengue, la chikungunya o la leptospirosis son comunes en insectos y otros animales, como roedores y aves, en la mayoría de los casos, estos animales actúan como vectores o agentes transmisores de enfermedades para el ser humano. Esto hace que sea necesario comprender su biología y tomar medidas que nos permitan controlar las poblaciones de estos animales en contacto potencial con los humanos, este objetivo solo puede lograrse teniendo una perspectiva global sobre el control integral de plagas.

Las plagas también pueden causar daños a la propiedad, especialmente las termitas: las termitas subterráneas son la categoría de termitas más destructivas, y si no se detectan temprano, la colonia destruirá los cimientos del edificio. Por otro lado, las cucarachas pueden digerir casi cualquier tipo de sustancia y convertirla en alimentos nutritivos para su propio organismo, por lo que es probable que no solo causen daños a la infraestructura, sino también al público en general.

Red Salud Armenia E.S.E en la UIS, los 13 Centros de Salud (Caimo, Santa Rita, Correa Grillo, Clarita, Miraflores, Milagrosa, Patria, Paraíso, Nueva Libertad, Fundadores, Piloto Uribe, Quindos, CAA Sur) y los vehículos (con placas OJG-405, ONJ-016, ONJ-005, ONJ-006, ONJ035, ONJ036, OCH721, OCH 736, OCH737, OWR255), cuenta con áreas que requieren contratar una persona natural o jurídica con experiencia suficiente y trayectoria reconocida en el manejo integrado de plagas urbanas, involucrando métodos complementarios físicos, mecánicos, químicos y biológicos mediante la desinfestación, desinsectación y desratización, incluyendo el control de Insectos rastreros y voladores tales como: cucarachas, hormigas, moscas, zancudos, alacranes, en conjunto con el servicio de control de roedores. Lo anterior, teniendo en cuenta que Red Salud Armenia E.S.E debe garantizar la salubridad del ambiente y el entorno laboral de los funcionarios y de la comunidad en general. La presente necesidad se encuentra en el Plan Mantenimiento Hospitalario de la actual vigencia contando con un cronograma de acciones para llevar a cabo y darle cumplimiento.

Es así como, este tipo de actividades son indispensables para la prestación de servicios del área asistencial, han derivado que desde años atrás Red Salud Armenia ESE contrate con una persona natural y/o jurídica responsable, eficiente y con experiencia suficiente y trayectoria reconocida para prestar el servicio especializado en el control de plagas de la entidad, ya que la entidad no cuenta con el personal de planta capacitada y especializada que realice actividades de control de plagas. Lo anterior, se hace con el fin de garantizar la salubridad del ambiente y el entorno laboral de los funcionarios y de la comunidad en general, además de cumplir con los estándares de habilitación estipulados a las empresas prestadoras del servicio de salud.

OBJETO: Prestar el servicio de fumigación para la prevención y control de vectores y roedores en Red Salud Armenia, sus 13 Centros de Salud y vehículos adscritos de Red Salud Armenia E.S.E.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- En caso de que el contratista sea persona jurídica deberá, presentar Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara y Comercio, expedido por la Cámara de Comercio en el que figure que desarrolla objeto similar al de la contratación, con fecha de expedición no superior a quince (15) días hábiles de antelación al inicio previsto de ejecución del contrato. En el evento de que el oferente sea persona natural deberá, presentar Certificado de Matricula Mercantil del respectivo Establecimiento de Comercio.
- El contratista deberá relacionar dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del proceso contractual
- El servicio debe prestarse en coordinación con Red salud Armenia E.S.E, para así establecer los horarios adecuados y evitar incomodidades con el usuario o con el personal.

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 19 de 2021

- Los productos de fumigación utilizados deberán estar autorizados por los organismos de salud, garantizando su baja toxicidad para evitar problemas de salud a los usuarios y empleados de Red Salud.
- El servicio debe prestarse de manera oportuna, garantizando el servicio, para lo cual debe realizar rondas adicionales dependiendo de la necesidad de cada punto o área de servicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista, en cumplimiento del objeto contractual deberá Prestar los Servicios Operativos, Técnicos, Profesionales y Especializados en:

- El contratista deberá prestar el servicio mensual de fumigación para la prevención de vectores y roedores en el Hospital del Sur y los 13 Centros de Salud (Caimo, Santa Rita, Correa Grillo, Clarita, Miraflores, Milagrosa, Patria, Paraíso, Nueva Libertad, Fundadores, Piloto Uribe, Quindos, CAA Sur), incluyendo los vehículos adscritos a la entidad (con placas OJG-405, ONJ-016, ONJ-005, ONJ-006, ONJ035, ONJ036, OCH721, OCH 736, OCH737, OWR255), y con una aplicación general trimestral.
- El contratista deberá prestar el servicio de manera oportuna, para lo cual deberá de realizar rondas adicionales dependiendo de la necesidad de cada punto o área de servicio.
- El contratista deberá presentar los registros de fumigación debidamente firmados en cada punto de atención de Red Salud, para certificar la prestación del servicio.
- El contratista deberá expedir certificado a nombre de Red Salud Armenia ESE de la realización de las fumigaciones para el control de vectores y roedores conforme a los lineamientos que establezca la autoridad sanitaria.
- Los costos que ocasione la legalización de esta orden serán a cargo de contratista.
- El contratista deberá presentar con la cuenta de cobro el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes.
- El contratista deberá aportar estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos.
- El contratista deberá realizar las demás actividades que permitan el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACION DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo de las Partes;
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
- Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
- Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
- Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
- Por las demás causales que consagra la Ley;
- Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 4500970 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 01800091000

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 19 de 2021**

disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- Expedición del Registro Presupuestal
- El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del convenio, copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El contrato se ejecutará desde el 02 de febrero al 30 de junio del 2021.

VALOR DEL CONTRATO: Cuatro millones ciento veintiocho mil ochocientos noventa y cinco mil pesos mcte (4.128.895).

FORMA DE PAGO: RED SALUD E.S.E realizará cinco (05) pagos, Se realizarán 5 pagos, siendo un primer pago en el periodo desde inicio de contrato al 28 de febrero, un segundo pago del 01 al 31 de marzo, un tercer pago del 01 al 30 de abril, un cuarto pago 01 al 31 de Mayo y un quinto pago 01 al 30 de junio, cada uno por valor de **OCHOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$825.979)**, previa presentación del informe de actividades en el formato estipulado por Red Salud Armenia E.S.E, con el recibido a satisfacción por parte del líder de la oficina de bienes y servicios, presentación de la factura del servicio prestado por parte del contratista, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del supervisor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de **LUIS FERNANDO JIMENEZ GOMEZ** o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden de servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden de servicios se imputará al Rubro 21020201 adquisición de servicios mantenimiento hospitalario CDP # 43 del 12 de enero del 2021

GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual **EL CONTRATISTA** tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que **RED SALUD ARMENIA E.S.E** tenga en su poder y a la cual **EL CONTRATISTA** por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte **EL CONTRATISTA**, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de **RED SALUD ARMENIA E.S.E**, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial.

PARAGRAFO 1: **EL CONTRATISTA** no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de **RED SALUD ARMENIA E.S.E**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 19 de 2021

NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica fumigamosycontrolamos@gmail.com

EL CONTRATISTA,

original firmado

CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ PARRA
FUMIGAMOS, CONTROLAMOS Y DESINFECTAMOS
Contratista

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Elaboró:	Ana María Botero Londoño - Abogado Contratación	
Revisó Jurídicos:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia - Asesor Jurídico	
Revisó	Luis Fernando Jiménez Gómez-Subgerente de Planificación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6600070 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 0180009 0393

LA RED QUE CUIDA DE TI
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co